



416

RESOLUCIÓN NÚMERO P.H.

DE 2021 PÁG. 1 DE 8

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA ETAPA 2 - TORRE 4 DEL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DENOMINADO "FORTE PUERTA DEL SOL"

416

RESOLUCIÓN N° P.H. DE 2021

15 SEP 2021
(.....)

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA ETAPA 2 - TORRE 4 DEL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DENOMINADO "FORTE PUERTA DEL SOL"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 13 de mayo del 2021, el señor **WILHELM GARDELEONE**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.020.744.144 expedida en Bogotá, D.C., obrando como solicitante y apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA ETAPA 2 - TORRE 4 DEL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DENOMINADO "FORTE PUERTA DEL SOL"**, bajo el radicado interno No. 526-2021 y número de expediente con radicación 25126-0-21-0131, respecto del predio **LOTE FPS (ÁREA ÚTIL)** ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE, Sector El Misterio "FORTE PUERTA DEL SOL"** con nomenclatura **CALLE 15A No. 1- 128**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-183185** y número Catastral **25126000000000033421000000000**, de propiedad del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FORTE PUERTA DEL SOL CUYA VOCERA ES DIFUCIARIA BOGOTA S.A.**, identificada con **NIT. 830.055.897-7**, representada legalmente por la señora **CAROLINA LOZANO OSTOS**, identificada con cédula de ciudadanía número **39.692.985** de Bogotá, que certifica como único fideicomitente del 100% de los derechos fiduciarios en el fideicomiso a la sociedad **PROKSOL S.A.S.**, identificada con **NIT.900.035.722-5** representada legalmente por el señor **FRANCISCO JAVIER PLATA MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.503.808** de Bogotá, la cual quedó radicada en legal y debida forma el día 13 de mayo de 2021.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá, la cual comprende:

La aprobación de los planos de **PROPIEDAD HORIZONTAL** para el proyecto de **PARA ETAPA 2 - TORRE 4 DEL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DENOMINADO "FORTE PUERTA DEL SOL"**, por primera vez.

**CAJICÁ**
TE. IENDO FUTURO
UNID 35 CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER 701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA ETAPA 2 - TORRE 4 DEL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DENOMINADO "FORTE PUERTA DEL SOL"

Que los documentos aportados cumplen con lo establecido en la Ley 675 de 2001, referente a los requisitos para los inmuebles que pretendan ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, Actividad **CORREDOR VIAL RESIDENCIAL SUBURBANO**.

Que, como antecedentes urbanísticos a tener en cuenta dentro del presente trámite, se encuentran los siguientes

Que para los predios identificados con números catastrales 00-00-00-00-0003-0405-0-00-00-0000, 00-00-00-00-0003-1012-0-00-00-0000, 00-00-0003-0404-000 y folios de matrícula inmobiliaria 176-23845, 176-41089 y 176-451, se aprobó una licencia urbanística mediante **Resolución No. PARC 0749 de fecha 15 de diciembre de 2016**, "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO "FORTE PUERTA DEL SOL" aprobando una área neta parcelable de 15.989,27 M2.

Que mediante **Resolución No. PARCE 0489 de fecha 01 de agosto de 2017**, se expide el acto administrativo "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. PARC 0749 DEL 2016 POR LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO "FORTE PUERTA DEL SOL", aprobando un área neta parcelable de 15.989,27 M2; notificada personalmente con fecha 24 de agosto de 2017 y ejecutoriada.

Que mediante **Resolución No. ON 0778 de fecha 14 de noviembre de 2017**, se expide el acto administrativo "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL", aprobando un área total construida de 5.499,41 M2, notificada personalmente con fecha 17 de noviembre de 2017.

Que mediante **Resolución No. PRR. 761 de fecha 18 de diciembre de 2018**, se expide el acto administrativo "POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN No. PARC-0749 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO "FORTE PUERTA DEL SOL", con una vigencia desde el 20 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de diciembre de 2019.

Que mediante **Resolución No. 744 de fecha 18 de diciembre de 2018**, se expide el acto administrativo "MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN EN DINERO DE LA OBLIGACIÓN URBANÍSTICA DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO CON OCACIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE UNA LICENCIA URBANÍSTICA", notificada personalmente con fecha de 28 de diciembre de 2018.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA ETAPA 2 - TORRE 4 DEL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DENOMINADO "FORTE PUERTA DEL SOL"

Que mediante **Resolución No. AMP + MOD 076 de fecha 06 de febrero de 2019**, se expide el acto administrativo "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. ON 0778 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL", notificada personalmente con fecha de 08 de febrero de 2019.

Que mediante **Resolución No. MOD.L.V.PARCE 0129 de fecha 28 de febrero de 2019**, se expide el acto administrativo "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. PARCE 0489 DEL 01 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. PARC 0749 DE 2016 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN PAR EL PROYECTO "FORTE PUERTA DEL SOL", aprobando la modificación del proyecto para desarrollarlo por Etapas constructivas definidas en cinco (5) etapas y así mismo el desarrollo constructivo que compone el número de viviendas por etapa.

Que mediante **Resolución No. ON 634 de fecha 13 de septiembre de 2019**, se expide el acto administrativo "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA 2 - TORRE 4 - TORRE 4 DEL PROYECTO FORTE PUERTA DEL SOL", notificada personalmente con fecha 19 de septiembre de 2019, la cual quedó ejecutoriada el día 20 de septiembre de 2019, actualmente vigente.

Que mediante **Resoluciones NRO 25-126-0025-2020 de fecha 28 de febrero de 2020 y NRO 25-126-0116-2020 de fecha 23 de Junio de 2020**, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, resuelve la solicitud de segregación catastral del predio en mayor extensión con número catastral 25-126-00-00-0003-0404-000, generando un inmueble denominado **LOTE FPS (ÁREA ÚTIL)** con certificado de libertad **176-183185** y la cedula catastral **251260000000000033421000000000**, según lo asignado por IGAC, predio objeto del presente trámite el cual reposa una copia en expediente.

Que mediante el número de certificación **No. N - 331 - 2020** de fecha **25 de agosto de 2021** la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, certifica que para el predio distinguido catastralmente con el número **251260000000000033421000000000**, ubicados en suelo **RURAL SUBURBANO ACTIVIDAD CORREDOR VIAL RESIDENCIAL SUBURBANO**, en la **Vereda Rio Grande - Sector El Misericordio "FORTE PUERTA DEL SOL"**, en virtud de la Resolución No. 917 de 12 de diciembre de 2019 "Por medio de la cual se actualiza la nomenclatura vial y domiciliaria en el área urbana y rural del municipio de Cajicá" le fue asignado al proyecto la nomenclatura **CALLE 15A No. 1 -128**, la cual se encuentra en proceso de certificación, documento que hace parte del presente trámite.

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones **No 142 DEL 27 DE MAYO DE 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **08 DE JUNIO DE 2021** al señor **WILHELM GARDELEONE**, obrando como apoderado y solicitante, a los correos electrónicos registrados y autorizados para notificaciones electrónicas: fplata@proksol.com, wgardeleone@proksol.com



CAJICÁ
TE VIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA ETAPA 2 - TORRE 4 DEL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DENOMINADO "FORTE PUERTA DEL SOL"

Que con anexo **No. 830-2021** de fecha **09 de julio de 2021**, el apoderado **WILHELM GARDELEONE**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES **No. 142** de fecha de emisión **27 de mayo de 2021**, por parte del solicitante y apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos **No. 1122-2021** de fecha **11 de agosto de 2021** y **No. 1204-2021** de fecha **23 de agosto de 2021**, el apoderado **WILHELM GARDELEONE**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES **No. 142** de fecha de emisión **27 de mayo de 2021**, por parte del solicitante y apoderado dando cumplimiento total a la misma, siendo procedente la aprobación de los planos de propiedad horizontal conforme a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Único 1077 de 2015, en concordancia con la Ley 675 de 2001, por cuanto los mismos corresponden a las licencias urbanísticas aprobadas en forma previa y que se enunciaron en precedencia

Que la presente Resolución no autoriza división material alguna.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la secretaria de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA ETAPA 2 - TORRE 4 DEL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DENOMINADO "FORTE PUERTA DEL SOL", bajo el radicado interno **No. 526-2021** y número de expediente con radicación **25126-0-21-0131**, respecto del predio **LOTE FPS (ÁREA ÚTIL)** ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE, Sector El Misterio "FORTE PUERTA DEL SOL"** con nomenclatura **CALLE 15A No. 1-128**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-183185** y número Catastral **251260000000000033421000000000**, de propiedad del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FORTE PUERTA DEL SOL CUYA VOCERA ES DIFUCIARIA BOGOTA S.A.**, identificada con **NIT. 830.055.897-7**, representada legalmente por la señora **CAROLINA LOZANO OSTOS**, identificada con cédula de ciudadanía número **39.692.985** de **Bogotá**, que certifica como único fideicomitente del 100% de los derechos fiduciarios en el fideicomiso a la sociedad **PROKSOL S.A.S.**, identificada con **NIT.900.035.722-5** representada legalmente por el señor **FRANCISCO JAVIER PLATA MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.503.808** de Bogotá.

Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001 y el Decreto Único 1077 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: La aprobación otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Cantidad de planos aprobados y para adoptar de propiedad horizontal en el presente trámite: son en total **CUATRO (04)** planos enumerados así:

- PLANCHA 1 DE 4 : PH-E2-T4-100

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA ETAPA 2 - TORRE 4 DEL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DENOMINADO "FORTE PUERTA DEL SOL"

- PLANCHA 2 DE 4 : PH-E2-T4-101
- PLANCHA 3 DE 4 : PH-E2-T4-102
- PLANCHA 4 DE 4 : PH-E2-T4-103

2. Las características de la propiedad horizontal están establecidas en los planos identificados con la numeración anterior, **PARA EL PROYECTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA ETAPA 2 - TORRE 4 ROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DENOMINADO "FORTE PUERTA DEL SOL"** y se describen a continuación:

2.1. **CUADRO GENERAL DE AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA ETAPA 2 - TORRE 4 ROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DENOMINADO "FORTE PUERTA DEL SOL"**

CUADRO GENERAL DE ÁREAS COMUNES Y PRIVADAS

FORTE PUERTA DEL SOL

Vereda Río Grande - Forte Puerta del Sol

Cajicá, Cundinamarca

Áreas en metros cuadrados

Cuadro general de áreas en bienes de propiedad privada y en bienes de propiedad comunal, con las correspondientes áreas superficiarias del proyecto **FORTE PUERTA DEL SOL - ETAPA 2**, Localizado en Cajicá, Cundinamarca, para su constitución en el régimen de propiedad horizontal de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la Ley 675 de 2001. El proyecto **FORTE PUERTA DEL SOL - ETAPA 2**, está conformado 50 apartamentos, 0 parqueaderos (se toman 39 unidades de la etapa 1 y los 23 parqueaderos faltantes se completarán en la etapa 3), cicleros 20 cupos según planos.

FECHA: ABRIL 20 DE 2021	TOTAL	PRIVADAS		COMUNES	
		Construidas	Libres	Construidas	Libres
Área útil del lote	13.000,59				
Área del lote Etapa 1 (parcelación)	2.981,48				
Área de construcción en piso 1 Etapa 1	1.064,97				
Área útil del lote menos Etapa 1 (parcelación)	10.019,11				
Área del lote Etapa 2 (parcelación)	1.165,16				
Área de construcción en piso 1 Etapa 2	729,53				
Área útil restante para futuro desarrollo	8.853,95				
Piso 1	729,53	587,92	-	141,61	11.206,09
Pisos restantes	2.880,04	2.351,68	-	528,36	-
Totales	3.609,57	2.939,60	-	669,97	11.206,09
Libre piso 1	8.853,95	-	-	-	11.206,09

FORTE PUERTA DEL SOL

Vereda Río Grande - Forte Puerta del Sol

DEPENDENCIA	TOTAL	
Pisos: 5 pisos		
APARTAMENTOS	50	
TOTAL PARQUEADEROS	0	Se toman 39 unidades de la etapa 1 y los 23 parqueaderos restantes se completarán en etapa 3
BICICLETEROS	20	CUPOS



CAJICÁ
TE TIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA ETAPA 2 - TORRE 4 DEL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DENOMINADO "FORTE PUERTA DEL SOL"

TORRE 4 - ETAPA 2		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	Libres	Construidas	Libres	
Primer Piso						
Circulaciones, zonas verdes, ciccleteros 20 cupos Muros, fachadas, ductos, escaleras, circulaciones.				141,61	11.206,09	
Apartamento	101	53,54				
Apartamento	102	67,98				
Apartamento	103	67,98				
Apartamento	104	53,54				
Apartamento	105	48,67				
Apartamento	106	55,87				
Apartamento	107	67,90				
Apartamento	108	67,90				
Apartamento	109	55,87				
Apartamento	110	48,67				
10 APARTAMENTOS TORRE 4						
SUMAS PRIMER PISO		587,92	-	141,61	11.206,09	729,53
Segundo Piso						
Muros, fachadas, ductos, escaleras, circulaciones.				132,09		
Apartamento	201	53,54				
Apartamento	202	67,98				
Apartamento	203	67,98				
Apartamento	204	53,54				
Apartamento	205	48,67				
Apartamento	206	55,87				
Apartamento	207	67,90				
Apartamento	208	67,90				
Apartamento	209	55,87				
Apartamento	210	48,67				
10 APARTAMENTOS TORRE 4						
SUMAS SEGUNDO PISO		587,92	-	132,09	-	720,01
Tercer Piso						
Muros, fachadas, ductos, escaleras, circulaciones.				132,09		
Apartamento	301	53,54				
Apartamento	302	67,98				
Apartamento	303	67,98				
Apartamento	304	53,54				
Apartamento	305	48,67				
Apartamento	306	55,87				
Apartamento	307	67,90				
Apartamento	308	67,90				
Apartamento	309	55,87				
Apartamento	310	48,67				
10 APARTAMENTOS TORRE 4						
SUMAS TERCER PISO		587,92	-	132,09	-	720,01



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA ETAPA 2 - TORRE 4 DEL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DENOMINADO "FORTE PUERTA DEL SOL"

TORRE 4 - ETAPA 2		PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
		Construidas	Libres	Construidas	Libres	
Cuarto Piso						
Muros, fachadas, ductos, escaleras, circulaciones.				132,09		
Apartamento	401	53,54				
Apartamento	402	67,98				
Apartamento	403	67,98				
Apartamento	404	53,54				
Apartamento	405	48,67				
Apartamento	406	55,87				
Apartamento	407	67,90				
Apartamento	408	67,90				
Apartamento	409	55,87				
Apartamento	410	48,67				
10 APARTAMENTOS TORRE 4						
SUMAS CUARTO PISO		587,92	-	132,09	-	720,01
Quinto Piso						
Muros, fachadas, ductos, escaleras, circulaciones.				132,09		
Apartamento	501	53,54				
Apartamento	502	67,98				
Apartamento	503	67,98				
Apartamento	504	53,54				
Apartamento	505	48,67				
Apartamento	506	55,87				
Apartamento	507	67,90				
Apartamento	508	67,90				
Apartamento	509	55,87				
Apartamento	510	48,67				
10 APARTAMENTOS TORRE 4						
SUMAS QUINTO PISO		587,92	-	132,09	-	720,01
SUMAS TOTALES		2.939,60	-	669,97	11.206,09	3.609,57
CUBIERTA						
Ultimo Piso					720,01	
SUMAS CUBIERTAS		-	-	-	720,01	-

2.2. Descripción: El Proyecto **DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA ETAPA 2 - TORRE 4 DEL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DENOMINADO "FORTE PUERTA DEL SOL"**, está conformado por 50 apartamentos, o parqueaderos (se toman 39 unidades de la etapa 1 y los 23 parqueaderos faltantes se completarán en la etapa 3), cicleros 20 cupos y cuenta con los correspondientes accesos y servicios comunales.



CAJICÁ
TE. IENDO FUTURO
UNID 35 CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





416

RESOLUCIÓN NÚMERO P.H. DE 2021 PÁG. 8 DE 8

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA ETAPA 2 - TORRE 4 DEL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DENOMINADO "FORTE PUERTA DEL SOL"

PARÁGRAFO: El profesional responsable de los planos de propiedad horizontal es el arquitecto **JULIAN DAVID VANEGAS SUAZO** identificado con cedula de Ciudadanía No. **1.104.708.878** expedida en **Libano (Tolima)** y con matricula profesional de Arquitectura No. **A20602018-1104708878** del CPNAA.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015 la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.

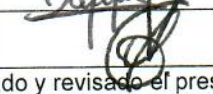
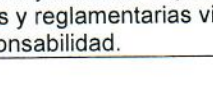
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante bien sea directamente o a través de sus apoderados debidamente constituidos, por conducto de su Representante Legal, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde Municipal, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme a los artículos 76 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 17 5 SEP 2021


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Arquitecto - Contratista
Revisó y proyectó	DR. SAÚL DAVID LONDOÑO OSORIO		Asesor Jurídico
Revisó y Aprobó	Arq. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-GER701118



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 415 EXPEDIENTE 21-0255

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

20 de septiembre de 2021, 14:58

Para: Carol Xiomara Pinto López <contactenos-pqrs@cajica.gov.co>

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 415 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0255**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

--



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

✓ Remite nte notificado con Mailtrack

 **RES 0415 RAD 21-0255.pdf**
1504K

